



**ACUERDO REGIONAL N° 000042-2019-GR.LAMB/CR [3171368 - 6]**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Lambayeque en su Sesión Ordinaria de 08. May.2019, con el voto por unánime de los Consejeros Regionales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, y demás normas complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, decreta que el Consejo Regional: "Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)".

Que, el artículo 39° de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR dispone: "Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o a declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece la Función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Oficio N° 000107-2019-GR.LAMB/OCI de fecha 04.Abr.2019, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lambayeque, en mérito a reunión sostenida el 20.Mzo.2019 con la Dra. Jessica Bravo Silva, Sub Gerente de Coordinación Interinstitucional, quien expuso ante los Consejeros Regionales la importancia, para que el Gobierno Regional de Lambayeque suscriba Convenio Interinstitucional con la Contraloría General de la República, para acceder al sistema de Declaraciones Juradas de la entidad de control, el cual permitirá registrar y cruzar información para evitar se produzcan casos de nepotismo o se realicen contrataciones irregulares motivadas por intereses ajenos a la función pública.

Que, con Oficio N° 000415-2019-GR.LAMB/GR de fecha 08.Abr.2019, el Gobernador Regional remite el Oficio N° 00108-2019-GR.LAMB/OCI, solicitando que el Consejo Regional evalúe la solicitado por el Órgano de Control Institucional, sobre la Implementación del Sistema de Declaraciones Juradas de Conflictos de Intereses.

Que, la Contraloría General de la República, ha implementado un registro de Declaraciones Juradas para los funcionarios y servidores públicos de los Gobiernos Regionales del Perú, en los ámbitos (personal,



## ACUERDO REGIONAL N° 000042-2019-GR.LAMB/CR [3171368 - 6]

familiar, económico y/o financiero), con la finalidad de gestionar de manera oportuna posibles conflictos de intereses, en aras de la transparencia, independencia y objetividad en el ejercicio de sus actividades o funciones, que contribuye a fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción, transparentando la información de los funcionarios y servidores, siendo su principal valor la posibilidad de fiscalizar la información declarada de manera automática con las bases de datos de otras entidades, en el marco de un proceso de interoperabilidad con RENIEC, SUNARP o SUNAT.

Que, a través de la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional y la Contraloría General de la República, para que este último facilite el acceso para el uso y registro a los funcionarios y servidores públicos en el Sistema de Declaraciones Juradas de Conflictos de Intereses, resulta importante atendiendo la necesidad de fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en los artículos 4°, 7°, y 46° del Reglamento Interno del Consejo Regional de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 08. May.2019;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: RECOMENDAR** al Gobernador Regional, suscriba un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Contraloría General de la República, para que este último facilite el acceso para el uso y registro a los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional Lambayeque, en el Sistema de Declaraciones Juradas de Conflictos de Intereses.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR** de la publicación en el Diario Oficial el Peruano del presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional Lambayeque [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente  
JOSE NICANOR MARTIN CARMONA SALAZAR  
CONSEJERO DELEGADO  
Fecha y hora de proceso: 23/05/2019 - 13:41:01

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL  
JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
23-05-2019 / 13:02:40